



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales. Decidiendo por el Orden y la Paz Social."



CIRCULAR CJDF 27/2013

C.C. CONSEJEROS Y CONSEJERAS, MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS, PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ, TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS, DEL DISTRITO FEDERAL.

Me permito hacer de su conocimiento que la **Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal en su Artículo 86**, fracción II establece que los inmuebles destinados al servicio público deberán implementar un Programa Interno de Protección Civil y al respecto, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, emitió los **Términos de Referencia** para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil TRPC-001-1998, los cuales en su numeral 3. Formación de Brigadas, establece que las Brigadas son grupos de personas organizadas y capacitadas en una o varias operaciones de protección civil, los cuales serán responsables de realizarlas de manera preventiva o ante la eventualidad de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro del ámbito de una empresa, industria o establecimiento, orientada a la salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno.

Atento a lo anterior, es obligatorio para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contar con las brigadas que a continuación se mencionan:

- Brigada de Evacuación;
- Brigada de Primeros Auxilios;
- Brigada de Prevención y Combate de Incendios; y
- Brigada de Comunicación.

Esto será en función del diseño estructural del inmueble y de la cantidad de empleados y visitantes, a fin de garantizar que se cuente con el recurso humano suficiente para atender las emergencias y desastres que se puedan llegar a presentar en un momento dado.

Al respecto y como una medida para salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y usuarios que acuden diariamente a los inmuebles de esta Institución, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal aprobó, en el Acuerdo 24-23/2012, el **"Procedimiento para actuar ante una Contingencia"** y la **"Ruta de Capacitación en Materia de Protección Civil"** para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, a fin de contar con herramientas que permitan la toma de decisiones en el momento en que se presente alguna contingencia (sismos, incendios u otros) y puedan implementarse las acciones necesarias para atender de forma inmediata las circunstancias que surjan en los distintos inmuebles, propiedad de Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, y con el

objeto de garantizar la seguridad física de los servidores públicos que laboran en los mismos, así como al público en general que acude cotidianamente.

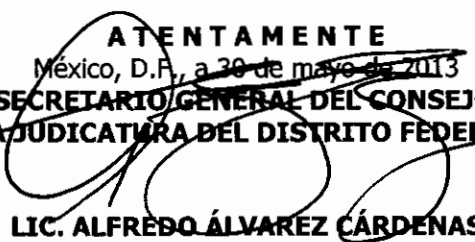
Por los motivos anteriormente expuestos, se invita a los titulares de estas honorables instituciones a que en caso de no contar con los Brigadistas de cualquiera de las especialidades anteriormente señaladas, los designen de manera libre y voluntaria para que se integren a los Comités Internos de Protección Civil en cada inmueble, a fin de que se les otorgue la capacitación correspondiente y con ello se dé cumplimiento a la normatividad en la materia, así como al objetivo estratégico 3.4 "Impulsar la administración efectiva y rendición de cuentas" del Plan Institucional 2012-2015 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual a la letra dice:

"...Por lo que respecta a la Protección Civil, será necesario que se cuente con un programa sólido en el que se asegure la estancia de los asistentes y de los servidores públicos en cada uno de los edificios del Tribunal y del Consejo, así como dar a conocer y capacitar a los servidores públicos para prevenir contingencias de algún acontecimiento de naturaleza extraordinaria, a fin de mejorar la situación en todos los edificios, además de dotarlos de equipo moderno en caso de siniestros..."

Para dar seguimiento a lo antes expuesto, es necesario que informen a la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de manera semestral, el nombre y especialidad de los brigadistas bajo su digno cargo, que actuarán ante una contingencia en beneficio de su área de trabajo, conforme al siguiente formato:

Formato de Información		
	Primeros Auxilios.	(En esta columna se anotan los cursos que ha realizado el Brigadista, por ejemplo básico, intermedio o avanzado, o cualquier otra información pertinente).
	Prevención y Combate de Incendios.	
	Evacuación	
	Comunicaciones.	

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
 México, D.F., a 30 de mayo de 2013
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS


SECRETARÍA GENERAL